

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 -2025-AMPI

Ica, 24 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 3915-2025, el Informe 0033-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG, el Informe Legal N° 101-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, el Informe N° 202-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI, el, el Informe Legal N° 476-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana";

Que, mediante Expediente N° 3915-2025, la administrada Regina Nieves Valdivia Ortega, solicita la Rectificación en la presente Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI y su respectivo Reglamento del Título de Propiedad N° 138, de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ B Lote 6 Rubro A, Sector 2DO, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica

Que, mediante Informe 0033-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/KNCG de fecha 22 de setiembre del 2025, se concluye que corresponde RECTIFICAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD referente al RUBRO, correspondiendo el RUBRO A con un área de 200.00 m2 como lo indica el certificado literal de la Partida P07118996, de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda La Tierra Prometida.



Que, mediante Informe Legal N° 101-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, de fecha 09 de octubre del 2025, se concluye declarar **PROCEDENTE** la solicitado por doña **REGINA NIEVES VALDIVIA ORTEGA**, identificada con DNI N° 43792152, quien actúa en representación de don **TEODOR VALDIVIA LUDEÑA**, sobre el pedido de **RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD REFERENTE AL RUBRO, CORRESPONDIENTE AL RUBRO A**, para el predio ubicado en **LA HABILITACIÓN URBANA PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA LA TIERRA PROMETIDA MZ B LOTE 6 RUBRO A – SECTOR 2DO**, con un área de 200.00 m2, del distrito, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 202-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI, de fecha 29 de octubre del 2025, establece que conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 0033-2025-SGAA.HH-GDUAT-MPI/KNCG y el Informe Legal N° 101-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, se concluye que la solicitud presentada por la administrada resulta **Procedente**, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos para dicho trámite, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD N° 138**, en el extremo, donde dice **Rubro B**, debe decir **Rubro A**, debiendo quedar de la siguiente manera: del predio ubicado en la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda la Tierra Prometida MZ B Lote 6 Rubro A, Sector 2DO**, con un área de 200 M2, distrito, provincia y departamento de Ica, con Inscripción registral N° P07118996, a favor de **TEODOR VALDIVIA LUDEÑA**, identificado con **DNI N.º 28963180**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes; asimismo, al administrado **TEODOR VALDIVIA LUDEÑA**, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

